

PUNTO DE CUENTA

1 de 3

PRESENTADO:	A: Alberto Alexander Matheus Meléndez Director Ejecutivo del Fondo Nacional Antidrogas	PUNTO Nro: FONA-DE-PCI-0075
	Por: Marianela Araujo Directora de Gestión y Evaluación de Proyectos	FECHA: 07/03/2017

ASUNTO

APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO QUE RIGE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN LABORAL, CONSIGNADOS Y FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS.

PROPOSICIÓN

Se somete a aprobación del Ciudadano Alberto Alexander Matheus Meléndez en su carácter de Director Ejecutivo del Fondo Nacional Antidrogas, la aprobación del **INSTRUCTIVO QUE RIGE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, FINANCIAMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN LABORAL, CONSIGNADOS Y FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS.**

El presente instructivo, tiene como objetivo general, regular los parámetros y procedimientos que regirán los procesos relacionados al financiamiento y cierre de proyectos de prevención laboral ante el FONA; en él se establecen las normas, permisos, prohibiciones, parámetros y pasos a seguir en cuanto a la presentación, evaluación, aprobación, financiamiento, ejecución y cierre de los mismos, en aras de cumplir y hacer cumplir las directrices emanadas por el Órgano Rector a través de la Ley Orgánica de Drogas.

La aprobación de dicho documento es de vital importancia pues traerá consigo la actualización y mejora de los procedimientos internos, así mismo establece lineamientos en aras de que la intervención en las empresas a través de actividades preventivas resulte mucho más efectiva, provechosa, sostenible y genere mayor impacto tanto en los trabajadores y trabajadoras como en su núcleo familiar.

Uno de los ajustes de mayor significación es la obligación por parte de los contribuyentes, de consignar la Carpeta A: Corresponde a la documentación financiera de la empresa aportante, la misma será objeto de evaluación por parte de la Dirección de Recaudación Financiera y debe contener todos los recaudos solicitados en la lista de requisitos, tales como planilla de pago del aporte, estados financieros definitivos, y todos aquellos solicitados por el ente financiador; la Carpeta B, Corresponde al **PROYECTO** como tal y será objeto de evaluación técnica, metodológica y de costos, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos; el objetivo de dicha solicitud, es obtener mayor exactitud de la información relacionada al aporte, para que sea la dirección

Recaudación y Administración financiera quien determine el 40 % disponible para proyecto por parte de una empresa.

Otro de los puntos que establece, está relacionado al ajuste en el cronograma de desembolsos, pasando de un máximo de cuatro desembolsos a un máximo de tres; buscando garantizar la ejecución de las actividades tal y como se planifican en el proyecto inicial; procurando que las empresas no sean víctimas de la constante variación de precios y especulación por parte de los proveedores que en muchos de los casos ponen en peligro la satisfactoria ejecución de las actividades planteadas. Dicho ajuste permitirá también disminuir los tiempos de respuesta a las empresas, alineados además con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos”, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.149, de fecha 18 de Noviembre de 2014, cuyo Capítulo I, Disposiciones Generales establece lo siguiente: “Artículo 4° “La simplificación de los trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con las personas.”

Este instructivo; reconoce la importancia de la figura de los Comités Laborales de Prevención Integral de Consumo de Drogas en las empresas, como también la constante actualización, todo esto apegados a la Ley Orgánica de Drogas, Capítulo II Prevención Integral, Artículo 19. ...”Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, podrán crear comités laborales de prevención de consumo de drogas, integrados por trabajadores y trabajadoras, personal contratado y obrero, a fin de elaborar proyectos de prevención en el ámbito laboral”. A través del instructivo, se persigue apalancar la creación de los mencionados Comités, de la mano de la Dirección de Capacitación del FONA, estableciendo dicha actividad de carácter obligatorio, y solicitando el Certificado del Comité conformado como uno de los requisitos para consignar proyecto.

Otro de los puntos importantes señalados, fueron los ajustes que se establecieron a los márgenes de ganancia por parte de las personas jurídicas especializadas o personas naturales inscritas en el registro único del órgano rector, así como la previsión presupuestaria por inflación, persiguiendo siempre el objetivo de dichos proyectos el cual es promover la prevención, los estilos de vida saludables y el buen uso del tiempo libre en los trabajadores de las diversas empresas y sus familiares.

El instructivo cuya aprobación se somete respetuosamente a su consideración abarca aspectos como marco legal, alcance, vigencia, situación, lineamientos generales, ámbito de prevención laboral, control y seguimiento, así como disposiciones finales, establece de forma detallada los requisitos para la presentación de un proyecto, rendición de cuentas del mismo, incluye los anexos de todos aquellos documentos y formatos relacionados con la formulación, evaluación, aprobación, ejecución y cierre de los proyectos. Lo que traerá grandes avances para operativizar de forma efectiva, la política antidrogas establecida en el Plan Nacional Antidrogas, en esta oportunidad específicamente en área Políticas y Objetivos de Impacto Nacional, Reducción de la Demanda, área de acción Prevención del Consumo de Drogas en Ambientes Laborales, cuyo objetivo específico plantea “Realizar acciones que faciliten la ejecución de

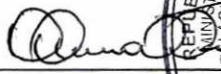

proyectos de prevención en organismos gubernamentales, empresa, personas naturales jurídicas y consorcios, para el fortalecimiento de los factores de protección y disminución de los factores de riesgo en ambientes laborales, según disposiciones de la Ley Orgánica de Drogas.

ANEXOS

- Instructivo que Rige los Procesos Relacionados con la Presentación, Evaluación, Financiamiento, Ejecución y Cierre de Proyectos de Prevención Laboral, Consignados y Financiados por el Fondo Nacional Antidrogas, con sus respectivos anexos:
 - Formato para la Presentación de Proyectos de Prevención Laboral
 - Ficha de Evaluación Metodológica Financiera
 - Aval Técnico del Proyecto
 - Aval de Ejecución del Proyecto
 - Oficio de Cierre del Proyecto
 - Oficio de Prórroga
 - Oficio de Reintegro
 - Formato para la presentación de Informes de Gestión
 - Ficha de Evaluación Técnico Financiera del Informe de Gestión
 - Formato para la presentación de Informe de Cierre
 - Ficha de Evaluación Técnico Financiera del Informe de Cierre

RESULTADO

Aprobado Negado Diferido Visto
 Otro

Firma: 


INSTRUCCIONES: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL MANUAL DE NORMAS DE CONTROL INTERNO SOBRE UN MODELO GENÉRICO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA FUNCIONALMENTE Y DEMÁS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

REFERENCIA

PREPARADO POR:

 Verónica Artilles Arnal
 Coordinadora de Evaluación
 Metodológica

FECHA: 07/03/2017

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

 Lcda. Mariana Aranda
 Directora de Gestión y Evaluación de
 Proyectos.

ANEXOS:
 SI NO

